

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL ING. BYRON JAVIER SÁNCHEZ HUILCA
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO GUARANDA
DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio,*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)", y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a la modificación del PAC, establece: *“(…) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza*

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

mayor debidamente sustentadas.”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) *El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “**Artículo 2.-** (...) *se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022** (...)”; “**Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS** (...)”; “**Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS**, (...)”; y, “**Artículo 5.-** “(...) *emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director/a Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las Reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación. “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2022-4920-M**, de fecha 01 de noviembre del 2022, la Ing. Ana María Baños Bazante – Directora Administrativa (e) del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “Proteína C reactiva método latex”, “Prueba rápida antígeno HIV cuarta generación”, “Palillos de madera”, “Tubo para extracción de sangre al vacío, plástico, tapa roja, 10 ml”, “Tira reactiva de orina, 11 parámetros”, “Helicobacter pilory en heces fecales”, “Sangre oculta en heces (HB humana)”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 97,0975 (NOVENTA Y SIETE 0,0975 dólares) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DA-2022-4920-M**, de fecha 01 de noviembre del 2022, la Ing. Ana María Baños Bazante – Directora Administrativa (e) del Hospital Básico Guaranda, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “Anti B monoclonal”, “Anti A monoclonal”, “Anti D monoclonal”, “Glucosa para prueba de tolerancia”, “Calcio cloruro”, “Reactivo para determinación de tromboplastina tiempo parcial”, “Wright colorante preparado”, “Asto método latex”, “Factor reumatoideo método látex”, “Gonadotropina coriónica en orina o sangre”, “Helicobacter pilory IgA, prueba rápida”, “Aceite de inmersión para microscopía”, “Cinta para esterilizar”, “Frasco boca ancha, tapa rosca hermética”, “Portaobjetos con banda mate al extremo”, “Puntas para pipetas automáticas, 1 - 50 µl”, “Tubo cónico plástico de 15 ml”, “Tubo para extracción de sangre al vacío, de plástico, tapa lila, 5 ml”, “Tubo para extracción de sangre al vacío, de vidrio, tapa celeste, 4,5 ml”, “Tubo para micro recolección de sangre, tapa lila, de 0.5 a 1 ml.”, “Agujas AL VACION° 21 Gx1””, “Tubo para micro recolección de sangre, tapa roja, de 0.5 a 1 ml.”, “Caja bipetri, plástico, 90 mm de diámetro”, “Caja monopetri, plástico, 90 mm de diámetro”, “Discos de oxacilina 1 µg, para sensibilidad antimicrobiana”, “Alcohol cetona”, “Lugol solución”, “Prueba rápida para determinación de antígeno de SARS CoV-2, cualitativa (Inmunoanálisis cromatográfico)”, “Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología.”;

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 97,0975 (NOVENTA Y SIETE 0,0975 dólares) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HB-GU-DM-2022-10101-M**, de fecha 01 de noviembre del 2022, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **008- IESS-HB-GU-DM-2022**, concluye “*Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*”;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Ing. Ana María Baños Bazante Directora Administrativa (e) Hospital Básico Guaranda:

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
Nº DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE RESPONSABILIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD PROGRAMADA ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE RESPONSABILIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE MODIFICACIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
1	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Pruebas C creativa método latex.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	2.400	0,1431	343.4400	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Pruebas C creativa método latex.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	2.400	0,1421	341.04	2,40
2	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Prueba rigida antígeno HIV cuarta generación.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	500	2,2249	1.112.45	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Prueba rigida antígeno HIV cuarta generación.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	500	2,2002	1.100,10	12,35
3	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Pálidos de madera.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	7.000	0,0019	13,30	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Pálidos de madera.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	7.000	0,0019	13,30	-
4	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Tubo para extracción de sangre de venas, plásticos, Clínico y de Parodiología. 10 ml.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	25.000	0,1546	3.865,00	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Tubo para extracción de sangre de venas, plásticos, Clínico y de Parodiología. 10 ml.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	25.000	0,1532	3.830,00	35,00
5	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Tira reactiva de orina, 11 parámetros.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	10.800	0,1588	1.715,04	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Tira reactiva de orina, 11 parámetros.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	10.800	0,1572	1.697,76	17,28
6	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Helicobacter pilory.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	1.800	1,6628	2.993,04	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Helicobacter pilory.	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	1.800	1,6407	2.967,66	25,38
7	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Sangre suelta en heces (HB humano).	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	375	1,1532	432,45	530810	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Parodiología. Sangre suelta en heces (HB humano).	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352901081	C3	Unidad	375	1,1407	427,76	4,69
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																				97,0975	

INCREMENTAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO									
-----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
153010	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti B monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,200	0,0348	41,76	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti B monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,200	0,0349	41,88	0,12
2	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti A monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,200	0,0348	41,76	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti A monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,200	0,0349	41,88	0,12
3	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti D monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,000	0,0480	48,00	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Anti D monoclonal	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,000	0,0482	48,20	0,20
4	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glucosa para prueba de tolerancia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	100	2,8639	286,39	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Glucosa para prueba de tolerancia	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	100	2,8741	287,41	1,02
5	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Calcio cloruro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	5,200	0,0494	258,88	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Calcio cloruro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	5,200	0,0496	257,92	1,04
6	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Reactivo para determinación de hemoglobina en tiempo parcial	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	4,200	0,0971	407,82	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Reactivo para determinación de hemoglobina en tiempo parcial	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	4,200	0,0974	408,08	1,26
7	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Wright colorante preparado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,000	0,0450	45,00	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Wright colorante preparado	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,000	0,0452	45,20	0,20
8	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Asas método latex	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	900	0,1567	141,03	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Asas método latex	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	900	0,1573	141,57	0,54
9	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Factor reumatoides método latex	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1000	0,1477	147,70	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Factor reumatoides método latex	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1000	0,1482	148,20	0,50
10	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Condroitina condensa en orina o suero	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201113	C3	Unidad	425	0,4462	189,64	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Condroitina condensa en orina o suero	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35201113	C3	Unidad	425	0,4477	190,27	0,64
11	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hidrolizato de gelatina tipo A, prueba rápida	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	325	1,0326	335,60	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Hidrolizato de gelatina tipo A, prueba rápida	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	325	1,0363	336,80	1,20
12	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Acetate de inmersión para microscopio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	100	0,1533	15,33	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Acetate de inmersión para microscopio	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	100	0,1539	15,39	0,06
13	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cinta para esterilizar	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	4	14,9148	59,66	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Cinta para esterilizar	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	4	14,9678	59,87	0,21
14	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Frasco boca ancha, tipo resaca hermetica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	14,300	0,1092	1,561,56	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Frasco boca ancha, tipo resaca hermetica	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	14,300	0,1096	1,567,28	5,72
15	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Portaobjetos con funda mate al exterior	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200111	C3	Unidad	3,150	0,0511	161,59	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Portaobjetos con funda mate al exterior	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200111	C3	Unidad	3,150	0,0512	161,63	0,31
16	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Puntas para pipetas volumétricas 1 - 50	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	14,500	0,0275	398,75	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Puntas para pipetas volumétricas 1 - 50	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	14,500	0,0276	400,20	1,45
17	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo cónico plástico de 15 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	60	0,0959	5,75	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo cónico plástico de 15 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	60	0,0963	5,78	0,02
18	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero tipo lit, 5 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	21,300	0,0632	1,346,16	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero tipo lit, 5 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	21,300	0,0635	1,352,55	6,39
19	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero tipo lit, 4,5 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	5,700	0,0880	501,60	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para extracción de suero tipo lit, 4,5 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	5,700	0,0883	503,31	1,71
20	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para micro recolección de suero tipo lit, de 0,5 a 1 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	500	0,1311	65,55	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para micro recolección de suero tipo lit, de 0,5 a 1 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	500	0,1316	65,80	0,25
21	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Aguja AL VACRON® 21 Gx1"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	42992524	C3	Unidad	25,400	0,0701	1,780,56	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Aguja AL VACRON® 21 Gx1"	Bien	Subasta Inversa Electrónica	42992524	C3	Unidad	25,400	0,0703	1,785,62	5,08
22	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para micro recolección de suero tipo lit, de 0,5 a 1 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	700	0,1316	92,12	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Tubo para micro recolección de suero tipo lit, de 0,5 a 1 ml	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	700	0,1321	92,47	0,35
23	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Caja hipocrit, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,450	0,1455	210,98	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Caja hipocrit, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,450	0,1460	211,70	0,72
24	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Caja monoprot, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,200	0,1456	174,72	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Caja monoprot, plástico, 90 mm de diámetro	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,200	0,1465	175,80	1,08
25	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Disco de oxacilina 1 gr, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352010711	C3	Unidad	100	0,0744	7,44	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Disco de oxacilina 1 gr, para sensibilidad antimicrobiana	Bien	Subasta Inversa Electrónica	352010711	C3	Unidad	100	0,0747	7,47	0,03
26	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcohol cetona	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	500	0,0155	7,75	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Alcohol cetona	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	500	0,0156	7,80	0,05
27	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Lapal cohección	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,000	0,0177	17,70	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Lapal cohección	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,000	0,0178	17,80	0,10
28	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida para determinación de anticuerpos de SARS-CoV-2, cualitativa (inmunográfico)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,740	4,3375	7,547,25	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Prueba rápida para determinación de anticuerpos de SARS-CoV-2, cualitativa (inmunográfico)	Bien	Subasta Inversa Electrónica	35200101	C3	Unidad	1,740	4,3528	7,573,87	26,62
29	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520010711	C3	Unidad	1	43,9252	43,93	1530101	Depositos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Dispositivos Médicos para Laboratorio Clínico y de Patología	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3520E+10	C3	Unidad	1	83,4820	83,48	40,09
TOTAL INCREMENTO AL PAC																						97,0978

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lola.naranjo@iess.gob.ec; byron.sanchezh@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Byron Javier Sanchez Huilca
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN, HOSPITAL BÁSICO GUARANDA

Referencias:

- IESS-HB-GU-DA-2022-4920-M

Anexos:

- matriz_de_programación_20220026995001667316501.rar
- informe_de_necesidad-signed(1)-signe-signed-signed-signed0179054001667316486.pdf
- iess-hb-gu-p-2022-0913-m-2.pdf
- gpl-p04-s01-f02c_matriz_de_reforma_al_pac_-_disminución_e_incremento_lab_final.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_al_pac_final-signed-signed_(1)-signed.pdf
- estudio_de_mercado_insumos_y_reactivos-signed-signed-signed0711400001667316528.pdf
- 1__iess-dsgsif-2021-7600-m0878538001667316427.pdf
- iess-hb-gu-da-2022-4920-m_solicitud_de_reforma_al_pac_dirección_administrativa.pdf
- iess-hb-gu-dm-2022-10101-m_solicitud_de_reforma_al_pac_dirección_Área_requiriente.pdf

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Resolución Nro. IESS-HB-GU-DA-2022-0119-R

Guaranda, 07 de noviembre de 2022

Señor Doctor
Jinson Marcelo Illanes Lara
Director Médico del Hospital Básico Guaranda, Encargado

Señor Ingeniero
Darwin Oswaldo Ruiz Guaman
Oficinista

Señorita Magíster
Lola Hortensia Naranjo Escobar
Lic. En Laboratorio Clínico - Responsable del Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Básico Guaranda.